

por sustentencia del Cuerpo de Militares de esta

Plaza. Entendido por esta Ciudad de esta  
tenga presente, quando se hagan las Provisi-  
veland de Vion en este Ayuntamiento, con Memorial de  
debo insul-  
que el trabajo en q. se hiciera, al aumento de pre-  
cio a la libra de seda de seto. Entendido por esta  
aunora. No ha lugar a esta pretension, y q. se  
sopen luto, para q. hubiere pensara q. quiera  
Abastecido en el Pueblo de seda de seto

Abasta Ciudad de esta. Se haga Vasei a la Dipu-  
ta de Par-  
ta para  
taz del Comar, y para el primer Cas. Ord-  
nario q. se celebre, vacacion los Infanz, so-  
bre el Abas a Don el taome

Entre el S. D. Diego Hernandez, Alcaide  
El S. D. Juan y higuellme y Calafama, Dijo se  
previa, para a las Ciudad de Lerma y Fran-  
ca a Diferencias proprias, por lo q. no puede de-  
sempenar, en este tiempo, el Cargo de Pro. fon-  
dico Sen. y lo q. es de del presente mar q. es pel-  
occurso, y en esta virtud pide a esta Ciudad, re-  
sista a provea, el Mar la lista el S. D. Juan  
Dencia Vela, y el Empleo de f. d. Sen. el S. D.  
Don Messias. Entendido por esta Ciudad  
Acuora lo aprueba

El S. Governador y Condesa, havi presente  
a esta Ciudad, en oficio q. le paso, en 20 del  
Com. el S. D. Nicolas Lamberto, Resido, en q.  
se lea de un soldado de plaza, y del Cap-

